



DECRETO N° 545

CHIGUAYANTE, 08 ABR 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 11 de febrero de 2020, que aprueba el programa Social denominado "Complemento programa 4 a 7"; Visto bueno del Alcalde de fecha 13 de marzo de 2020 rubricado en el Ord. N° 364 de fecha 13 de marzo 2020, en el cual el director de Dideco solicita autorización para ampliar el monto del ítem de prestación de servicios comunitarios; certificado de disponibilidad presupuestaria N°168/2020 de fecha 02 de abril de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio N° 364/2020, de fecha 13 de marzo 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del programa en el ítem prestación de servicios comunitarios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el Programa "Complemento programa 4 a 7" el que fue aprobado por el Decreto N°279 de fecha 11 de marzo de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: AMPLÍESE el programa denominado el "Complemento programa 4 a 7" el que fue aprobado por el Decreto N°279 de fecha 11 de marzo de 2020, en cuanto se aumenta el ítem de "prestación de servicios comunitarios" a un monto de \$9.604.120.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

MHG/lz

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
08 ABR. 2020
PROCEDENCIA: alcaldía HORA: 11:00
FIRMA: 